AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 150-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 052-2013-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: A - Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, por el monto total de S/. 3'284,843.00;

Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documento N° 136-2013-GRA/SGEPI, remite a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la programación de gastos correspondiente al Primer Semestre del Año Fiscal 2013;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 030-2013-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 3'284,843.00, provenientes de saldo no ejecutado de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 057380 "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo - Huambo, Provincias Castilla y Caylloma, Región Arequipa", Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: A -Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 090-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 3'284,843.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: A - Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	:	A - Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

1	Ingresos Presupuestarios	3,284,843.00
1.9	Saldos de Balance	3,284,843.00
1.9.1	Saldos de Balance	3,284,843.00
1.9.11	Saldos de Balance	3,284,843.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	3,284,843.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	3,284,843.00
	TOTAL INGRESOS	**3,284,843.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Programas Presupuestales**	
Proyecto	: 2 057380 "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo - Huambo, Provincias Castilla y Caylloma, Región Arequipa"	
Obra	: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,284,843.00
	TOTAL EGRESOS	**3,284,843.00**

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9.11.11	Saldos de Balance	3,284,843.00
	TOTAL INGRESOS	**3,284,843.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	: **Gastos de Capital**	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,284,843.00
	TOTAL EGRESOS	**3,284,843.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE